



ACTA DE APERTURA

SOBRE C

Nº Expediente:	E22-0146.2		
Título del expediente:	"ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO SIMPLIFICADO		
Tipo de contrato:	SERVICIO		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	50.318,75 €		
Fecha:	23 de octubre de 2023	Hora:	10.00
Nº Sesión:	3	Carácter:	ORDINARIO

Presidenta	Pilar Romero Otero
Secretario	Pedro Batlle Planells

Orden del día

1. Acto de valoración de oferta criterio juicio de valor.
2. Apertura criterios evaluables automáticamente.
3. Identificación de ofertas en presunción de anormalidad.
4. Propuesta de adjudicación.

Desarrollo de la sesión

Siendo las 10.00 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. La Presidenta inicia la sesión.

1. Acto de valoración de oferta criterio juicio de valor.

El secretario procede, en primer lugar, a la lectura de las valoraciones de las proposiciones técnicas recogidas en el informe de la Comisión Técnica de fecha 5 de octubre de 2023.



Empresa	Valoración Técnica (sobre 45 puntos)
GEST MEDI AMBIENT I TURISME, S.L.	12
SPIRIT CONSULTING GROUP, S.L.	40
LEE HECHT HARRISON, S.L.	45

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP y en el cuadro de características del procedimiento, se considerarán de calidad técnica no aceptable aquellas ofertas que en su conjunto de valoración de los criterios cualitativos, no superen el 50 por cien de la valoración total de estos criterios, no pudiendo continuar en el proceso selectivo.

De acuerdo con el Informe Técnico de valoración, la oferta presentada por la empresa GEST MEDI AMBIENT I TURISME, S.L. se considera de calidad técnica inaceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior al 50 por cien de la valoración total del criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor.

2. Apertura criterios evaluables automáticamente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre económico (SOBRE C) de las proposiciones de calidad técnica aceptable:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Experiencia profesional y publicaciones	
		Experiencia profesional	Publicaciones
SPIRIT CONSULTING GROUP, S.L.	49.900,00 €	14 años	10
LEE HECHT HARRISON, S.L.	36.481,09 €	8 años	3

Junto con los valores introducidos para el criterio de “Experiencia profesional y publicaciones”, las empresas licitadoras presentan una documentación adicional que se entregará a la Comisión Técnica para que se compruebe que la experiencia y las publicaciones declaradas están, efectivamente, acreditadas en dicha documentación.

A continuación se invita a los asistentes D^a. Elodie Adam y D^a Marta Rojas Presas, en representación de la empresa Lee Hecht Harrison, S.L., a que expongan las reclamaciones o reservas que estimen oportunas, sin que se formule reclamación o reserva alguna, por lo que se da por finalizado el acto público.

3. identificación de ofertas en presunción de anormalidad.

Seguidamente, una vez finalizado el acto público, la Mesa de Contratación procede a identificar si alguna de las ofertas se encuentra incurso en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros objetivos contemplados en el Cuadro de Características del procedimiento.



Autoritat Portuària de Balears

De acuerdo con lo dispuesto en el cuadro de características del procedimiento se considerará, en principio, incurso en presunción de anormalidad, para un número de ofertas “contemplables” igual a dos (2), la oferta que resulte inferior a la otra en más de 20 unidades porcentuales.

La oferta de la empresa LEE HECHT HARRISON, S.L. se encuentra en presunción de anormalidad por ser inferior en 26,67 unidades porcentuales a la otra oferta.

Empresa	Proposición Económica (€ sin IVA)	Baja Oferta Económica (BO%)
SPIRIT CONSULTING GROUP, S.L.	49.900,00 €	0,83%
LEE HECHT HARRISON, S.L.	36.481,09 €	27,50%

4. Propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Admitir la oferta presentada por la empresa SPIRIT CONSULTING GROUP, S.L., por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplable.
- Elevar al Órgano de contratación propuesta de exclusión del procedimiento a la empresa GEST MEDI AMBIENT I TURISME, S.L., por haber sido calificada su oferta de calidad técnica inaceptable y no superar el umbral mínimo de 22,5 puntos (50 por cien de la valoración total de los criterios cualitativos) necesario para continuar en el procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones y el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Requerir a la empresa LEE HECHT HARRISON, S.L., conforme al punto 10 del Pliego de Condiciones, dándoles un plazo de 5 días hábiles, para justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y el Órgano de Contratación pueda estar en condiciones de determinar si, efectivamente, su oferta económica resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada, o si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.
- Entregar a la Comisión Técnica en apoyo a la Mesa de Contratación, la documentación adicional aportada por las empresas licitadoras para el criterio de valoración automática “Experiencia profesional y publicaciones” para que se compruebe que la experiencia y las publicaciones declaradas están, efectivamente, acreditadas en dicha documentación.
- Convocar una próxima Mesa de Contratación para la propuesta de adjudicación, una vez que la justificación de la oferta económica de la empresa LEE HECHT HARRISON, S.L. haya sido estudiada y



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

valorada por la Comisión Técnica y ésta se haya pronunciado sobre la documentación adicional aportada por las empresas licitadoras para el criterio de valoración automática “Experiencia profesional y publicaciones”.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta que firman los miembros de la Mesa de Contratación.